

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XII

23 de febrero de 1993

- Número 26

Página 403

III LEGISLATURA

SUMARIO

2. PROPOSICIONES DE LEY.

SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO PARA CANTABRIA

[3PS00]

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al articulado a la proposición de ley sobre Reforma del Estatuto para Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 1

De modificación del punto nº 1 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1. Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno con arreglo al presente Estatuto.

MOTIVACION:

No se clarifican debidamente las competencias exclusivas respecto de las instituciones de autogobierno.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 2

De modificación del punto nº 2 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2. Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución. Estatuto de funcionarios de la Administración Autónoma y de su Administración Local, con el mismo límite.

MOTIVACION:

Clarificación de los límites competenciales.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 3

De modificación del punto nº 5 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

5. Ferrocarriles, carreteras y caminos, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, transportes terrestres, fluviales y por cable, helipuertos, aeropuertos y servicio meteorológico de la propia Comunidad, centros de contratación y terminales de carga; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.20 y 21 de la Constitución.

MOTIVACION:

No se contempla en el mismo la totalidad de los medios de transporte posibles así como sus servicios anexos.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 4

De modificación del punto nº 10, del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

10. Comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de competencia. Ferias y Mercados interiores. Denominaciones de origen y publicidad en colaboración con la Administración General del Estado. Defensa del consumidor y del usuario, establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás centros de contratación de mercancías de valores, conforme a la legislación mercantil.

MOTIVACION:

Contemplar la totalidad del ámbito del Comercio Interior y su legislación aplicable.

ENMIENDA Nº 5

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 5

De modificación del punto nº 15 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

15. Cultura, con especial atención a las manifestaciones de las mismas características de Cantabria. Fomento de la Investigación.

MOTIVACION:

Hacer Hincapié en las manifestaciones culturales cántabras.

ENMIENDA Nº 6

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 6

De adición al punto nº 17 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

" ... con especial atención al desarrollo y promoción del deporte autóctono".

MOTIVACION:

Hacer especial hincapié en el deporte autóctono y en la promoción del mismo.

ENMIENDA Nº 7

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 7

De modificación del punto nº 18 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

18. Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario. Juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

MOTIVACION:

Abarcar todos los campos y posibilidades en Política Social y de Juventud.

ENMIENDA Nº 8

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 8

De modificación del punto nº 23 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Estadística para fines de la Comunidad Autónoma

MOTIVACION:

Especificar que la competencia será relativa a fines propios de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA N° 9**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 9**

De modificación del punto n° 24 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares, en tanto desarrollen sus funciones en el territorio de la respectiva Comunidad.

MOTIVACION.

Especificación del tipo de fundaciones y asociaciones que abarcase esta competencia.

ENMIENDA N° 10**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 10**

De modificación del punto n° 25 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

MOTIVACION:

Consideramos ineficaz tener una competencia en materia industrial, si hay que sujetar dicha competencia hasta en el más mínimo detalle a las directrices del Estado Central.

ENMIENDA N° 11**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 11**

De modificación del punto n° 26 del artículo 22

TEXTO QUE SE PROPONE:

Instalaciones de producción, distribución y transporte de cualquier energía, de gas natural y de gases licuados, cuando se circunscriban al territorio de la Comunidad.

MOTIVACION:

Ampliación de los tipos de energía y transporte incluidos.

ENMIENDA N° 12**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 12**

De modificación del punto n° 26 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Procedimiento Administrativo en el ámbito de la organización propia.

MOTIVACION:

Redacción más apropiada.

ENMIENDA N° 13**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 13**

De modificación del punto n° 28 del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Publicidad.

MOTIVACION:

Proceder a que sea una auténtica competencia, siguiendo unas normas generales de actuación, pero teniendo una autonomía real en la materia, no siendo unos meros ejecutores de las directrices procedentes del Gobierno Central.

ENMIENDA N° 14**FIRMANTE: Grupo Regionalista****Enmienda n° 14**

De adición del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

- Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, así

como las servidumbres públicas en materia de sus competencias y demás derechos reales concernientes.

- Tratamiento especial de las zonas de montaña.

- Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuniarias, pastos y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 23 del artículo 149.1 de la Constitución.

- La regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuyen a los poderes generales del Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma procurará fomentar la investigación, especialmente referida a materias o aspectos peculiares de la Comunidad y la creación de centros en toda la región con pleno respeto a la autonomía universitaria.

- Cámaras agrarias, de propiedad, de comercio e industria y cualquier otras de naturaleza equivalente, sin perjuicio de la competencia general del Estado en materia exterior.

- Colegios profesionales y ejercicio de la profesiones tituladas.

- Protección y tutela de menores.

- Investigación científica y técnica en coordinación con la general del Estado.

- Ordenación farmacéutica, sanidad e higiene, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.6 de la Constitución.

MOTIVACION:

Considerando insuficiente a todas luces la reforma propuesta y en la creencia de que puestos a desarrollar el Estatuto de Autonomía, norma fundamental de la Administración Autonómica, es necesario realizar esta labor hasta las últimas consecuencias, dentro del marco legislativo en el que nos encontramos es por lo cual este Grupo Parlamentario presenta las siguientes enmiendas de adición.

ENMIENDA Nº 15

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 15

De supresión del apartado nº 1 del artículo 23.

MOTIVACION:

Al estar comprendida dentro de otras enmiendas.

ENMIENDA Nº 16

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 16

De supresión del párrafo nº 2 del artículo 23

MOTIVACION:

Al estar comprendida dentro de otras enmiendas.

ENMIENDA Nº 17

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 17

De supresión del párrafo nº 4 del artículo 23

MOTIVACION:

Al estar comprendida dentro de otras enmiendas.

ENMIENDA Nº 18

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 18

De supresión del párrafo nº 5 del artículo 23.

MOTIVACION:

Al estar comprendida dentro de otras enmiendas.

ENMIENDA Nº 19

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 19

De supresión del párrafo nº 6 del artículo 23.

MOTIVACION:

Al estar comprendida dentro de otras enmiendas.

ENMIENDA Nº 20

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 20

De modificación del párrafo nº 7 del artículo 23.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Comunidad Autónoma para establecer normas adicionales en la materia.

MOTIVACION:

Aclarar la totalidad del ámbito competencial adquirido.

ENMIENDA N° 21

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 21

De adición al artículo 23.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Denominaciones de origen en colaboración con el Estado.

MOTIVACION:

Salvaguardar con una política regional, los productos típicos de nuestra región.

ENMIENDA N° 22

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 22

De adición al artículo 23.

TEXTO QUE SE PROPONE:

12. Salvamento marítimo.

MOTIVACION:

Ser una materia de gran importancia para nuestra región de imposible planificación y dirección desde Madrid.

ENMIENDA N° 23

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 23

De supresión del apartado n° 1 del artículo 24

MOTIVACION:

Consideramos que esta materia es de vital importancia para la región y por tanto de necesaria competencia regional en todos los aspectos.

ENMIENDA N° 24

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 24

De supresión del apartado n° 2 del artículo 24

MOTIVACION:

Consideramos la materia en cuestión de vital importancia para la economía e imagen de los productos cántabros en el exterior, y por tanto de necesaria gestión en todos los ámbitos por el Gobierno Regional.

ENMIENDA N° 25

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 25

De supresión del apartado n° 3 del artículo 24

MOTIVACION:

Materia de total ámbito regional y por consiguiente con total control de la materia por parte del Gobierno Regional.

ENMIENDA N° 26

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 26

De supresión del párrafo n° 4 del artículo 24

MOTIVACION:

Las asociaciones de ámbito regional han de regirse por lo legislado por el Gobierno Regional, no actuando solamente como ejecutor de unas normas provenientes de Madrid.

ENMIENDA N° 27

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda n° 27

De supresión del párrafo n° 10 del artículo 24.

MOTIVACION:

Materia de necesario control íntegro por parte del Gobierno Regional.

ENMIENDA N° 28

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 28

De supresión del párrafo nº 14 del artículo 24

MOTIVACION:

Materia de exclusiva competencia del Gobierno Regional, ya que se desarrolla exclusivamente en nuestras costas.

ENMIENDA N° 29

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 29

De adición al artículo 24

TEXTO QUE SE PROPONE:

Legislación penitenciaria.

MOTIVACION:

Materia de gran interés a esta Comunidad Autónoma, a la vista de las últimas actuaciones del Gobierno Central al respecto.

ENMIENDA N° 30

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 30

De supresión del artículo 26

MOTIVACION:

Materia ya englobada por este Grupo dentro del artículo 22.

ENMIENDA N° 31

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 31

De modificación del artículo 25

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Comunidad Autónoma podrá ampliar el ámbito de competencias en materias que no estén atribuidas en exclusiva al Estado, o que sólo estén atribuidas las bases o principios, previo acuerdo de la Asamblea Regional, adoptado por mayoría absoluta. El acuerdo de asumir las nuevas competencias se someterá a las Cortes Generales para su aprobación mediante Ley Orgánica.

MOTIVACION:

Al comprender que no es el procedimiento adecuado.

ENMIENDA N° 32

FIRMANTE: Grupo Regionalista

Enmienda nº 32

De modificación de la Disposición Derogatoria

TEXTO QUE SE PROPONE:

Queda derogado el artículo 58 del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

MOTIVACION:

Por atentar frontalmente contra el principio de Autonomía de Cantabria.

